

ACUERDO DE COLABORACION ENTRE LA ENTIDAD, "FUNDACIÓN HOSPITAL DE SANTIAGO" EN BAZA Y LA COMPAÑÍA DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL.

En la ciudad de Baza (Granada) a 1 de Noviembre de 2008,

Reunidos de una parte **D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER**, Alcalde – Presidente de la "FUNDACIÓN HOSPITAL DE SANTIAGO" con D.N.I. 52.512.523-G-----
-- y domicilio social en Plaza de Santiago nº 2 (Baza)

Y por otra **SOR M^a LUISA SERRANO HENARES**, con D.N.I. 24.059.986 P, Visitadora de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, de la Provincia Canónica de Granada, con sede en C/ Arabial 61, de la ciudad de Granada, acuerdan formular el presente documento con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- La Compañía de Hijas de la Caridad de la Provincia de Granada, llamada por la Junta de gobierno de la "FUNDACIÓN HOSPITAL DE SANTIAGO", se aviene a prestar, al centro **Casa de Transeúntes Hospital de Santiago de Baza**, las funciones de asistencia benéfico-social:

- Atender a los transeúntes que derive la Policía local, para darles cama, cena, aseo personal y ropa limpia.
- Inserción en la parroquia para la labor pastoral, catequesis a niños, adultos, matrimonios, pastoral del enfermo a domicilio, en colaboración con cáritas parroquial, ropero y distribución de alimentos de la Cruz Roja. etc...

SEGUNDA.- Para ello, La Compañía de Hijas de la Caridad, constituirá una Comunidad, por ahora, con tres hermanas, comprometiéndose a encargarse del funcionamiento de los servicios anteriormente enumerados, para o cual pernoctará en el establecimiento y se les proveerá de todo lo necesario para su alojamiento y manutención.

Si por necesidades de la Actividad o de la Compañía de las Hijas de la Caridad, fuese necesario aumentar el número de Hermanas en este centro, se comunicará al Patronato.

TERCERA.- La Hna. Responsable de la Comunidad afecta al centro, será la responsable del funcionamiento, de las secciones enumeradas en la cláusula primera y actuará en su ejercicio, como delegada de la Junta del Patronato, formando parte de aquella como vocal, con voz y voto.

CUARTA.- Para el normal desenvolvimiento del Centro, el Patronato, contratará un vigilante de noche, así como personal de limpieza según las necesidades.

QUINTA.- El Patronato del Centro Casa de Transeúntes Hospital de Santiago, entregará a la Hna. Responsable de la Comunidad, la cantidad suficiente para la manutención, aseo personal y vestuario de los acogidos, de cuyo importe justificará su inversión.



SEXTA.- Todos los gastos de mantenimiento del edificio, mobiliario y enseres, son de cuenta del Patronato, propietario de la Casa de Transeúntes Hospital de Santiago, así como el consumo de agua, electricidad, seguro de edificio...

SÉPTIMA.- La Hna. Responsable de la Comunidad, será la encargada de adquirir los bienes muebles, ajuar, material y demás efectos acordados por el Patronato, aunque el abono de los mismos, se realice mediante el Presidente, Administrador o persona en quien se delegue.

OCTAVA.- Cualquier alteración que se pretendiera introducir en el presente Acuerdo, que quedara plenamente justificada a criterio de ambas partes, podría considerarse como cláusula adicional.

NOVENA.- Si se suscitase alguna duda sobre la interpretación o aplicación de los deberes y derechos establecidos en este Acuerdo, se procederá de buena armonía entre las partes a aclarar su contenido, sin que en ningún momento pueda promoverse a ese objeto la intervención de los Tribunales. Si no llegase a la concordia, podrá pedirse la rescisión, a lo que habrá derecho además en todo tiempo.

El presente acuerdo entrará en vigor el uno de Noviembre de dos mil ocho, y se formula por cinco años, prorrogables por otros cinco, por la tácita, si no es denunciado con tres meses de antelación por cualquiera de las partes.

Y para que conste donde convenga, se expide y firma el presente documento en tres ejemplares al mismo efecto, que firman los citados al principio, legales representantes de ambas partes.

EL PRESIDENTE



AYUNTAMIENTO
DE BAZA

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

LA VISITADORA



CHARITAS CHRISTI UGETIÚS
PROV. GRANADA

SOR M^a LUISA SERRANO